



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 401/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 220/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - MARIANO MARÍA DEL CARMEN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios profesionales de la Ginecóloga María del Carmen MARIANO, DNI Nº 11.703.231 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría a su cargo.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 316 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-578, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 761.291,46) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.690,48) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 72.191,43) por el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicitan se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad y la Ginecóloga Ana María del Carmen MARIANO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 401/2023**

profesionales de la Ginecóloga María del Carmen MARIANO, CUIT N° 27-11703231-6, domiciliada en calle José Lino Churrarín N° 87 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Ginecóloga María del Carmen MARIANO, CUIT N° 27-11703231-6, domiciliada en calle José Lino Churrarín N° 87 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.690,48) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 72.191,43) por el período comprendido entre los días 1° de julio y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*